

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2.021).

Ref: Rad No. 2020-0161, sucesión conjunta de CARLOS ERNESTO BUSTOS GAITÁN y BEATRIZ LEYTON DE BUSTOS.

Teniendo en cuenta que la demanda no fue subsanada, se dispone su rechazo.

Como quiera que la demanda fue allegada virtualmente, no es necesaria su devolución a la parte interesada. En consecuencia, ciérrase por Secretaría el expediente.

Notifíquese,

Firmado Por:

**JESUS ANTONIO BARRERA TORRES
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 001 PROMISCOU DE FAMILIA DE CIRCUITO DE VILLETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

044e3b5f7a07aea5094033abed4da3af5eb8531e14596ae64e861961b9a5f877

Documento generado en 02/02/2021 03:11:45 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**